



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CX	Managua, jueves 12 de enero de 2006, 05:00pm	No.9
--------	--	------

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 9-2006.....270
Nombramiento.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos La Luz de Cristo a las Puertas Está.....270

Estatutos Asociación Fondo del Instituto Nicaragüense
de Desarrollo (FINDE).....271

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....275

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Autorización Centro de Estudios.....276

Contador Público Autorizado.....276

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Acuerdo Ministerial No. 91-2005.....277

Acuerdo Ministerial No. 92-2005.....278

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....279

SECCION JUDICIAL

Subasta Pública No. 01-2006.....295

Cancelación y Reposición de Certificado de
Acciones.....296

Declaratoria de Herederos.....296

FE DE ERRATAS

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....296

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 9-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar a la Señora María Josefa Salvo Lacayo, Vicepresidenta del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de enero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO LA LUZ DE CRISTO A LAS PUERTAS ESTA

Reg. No. 16068 – M. 1654434 -Valor C\$ 980.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el número perpetuo tres mil ciento veinte (3120), del folio número cuatro mil ochocientos setenta y tres, al folio número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve (4873-4889), Tomo: IV Libro: Octavo, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: “**La Luz de Cristo a las Puertas Está**”. Conforme autorización de resolución del once de agosto del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día once de agosto del año dos mil cinco. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos certificados por el licenciado Israel Baltodano, el día seis de agosto del año dos mil cinco. Eloy F. Isaba A., Director.

EL MINISTERIO DE GOBERNACION en uso de las atribuciones conferidas en “Ley Creadora de Ministerio de Estado” Decreto 1-90, publicado en “La Gaceta, Diario Oficial, No.87 de fecha 8 de mayo de 1990: y fundamentado en la “Ley para concesión de la personalidad Jurídica” Decreto No.639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial. No.39 de fecha 18 de febrero de 1981. Por Cuanto: A la entidad denominada “La Luz de Cristo a las Puertas Está” le fue otorgada personalidad jurídica, según decreto A N. No.314 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 178 del 18 de septiembre de 1990. II. La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación, para demandar la aprobación de sus estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta asociación. Por Tanto: De conformidad con lo relacionado artículo 3 inciso 10 y 15 del decreto 1-90 “Ley Creadora de Ministerio de Estado” y artículo 4, Decreto No. 639 “Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica” este Ministerio. **ACUERDA UNICO:** Apruébense los estatutos de la entidad denominada “La Luz de Cristo a las Puertas Esta” que integra y literalmente dicen:

Estatutos de la Asociación La Luz de Cristo a las Puertas Esta. Capítulo I Denominación, Naturaleza, Domicilio y Duración Artículo: 1 La organización Evangelística interdenominacional La Luz de Cristo Puertas

Está” es una asociación religiosa sin fines de lucro, de carácter misionero y de proyección social. Artículo 2; su domicilio legal es la ciudad de Managua, podrá actuar en todo el territorio nacional y en el extranjero, su duración es indefinida a partir del otorgamiento de su personería jurídica. Artículo 3. La Asociación reconoce el carácter de fundadores de los hermanos Abraham Espinoza y Ricardo Pérez Paredes, Capítulo II Objetivos Artículo 4: Los Objetivos de La Asociación son primordialmente promover la fe cristiana, lo cultural, social, y promover la auto suficiencia de los sectores participantes, a través de programas específicos; así como organizar grupos para capacitarlo en las áreas misioneras y evangelísticas. Artículo 5;; Para cumplir los objetivos anteriores, la Asociación dispondrá toda su capacidad para; promover nuestros valores nacionales en lo religioso, cultural y ministerial contribuir en la formación y capacitación de líderes y su adaptación al trabajo (misionero y evangelístico). promover la autosuficiencia de los sectores participantes en proyectos sociales y espirituales. canalizar ayuda financiera, logística o de carácter donativo, cooperativos, para el desarrollo físico, espiritual y comunal de sus miembros, promover actividades benéficas de carácter espiritual y social que promuevan la fe y la expansión del evangelio. promover la fundación de: Orfanatos, escuelas, iglesias, ministerios, etc, para la enseñanza y capacitación. promover cruzadas, campañas, seminarios, y coordinar y trabajos con otros ministerios u organismo promover el desarrollo de la comunicación. promover la rehabilitación psicosocial. por medio de educación, consejos, trabajos manuales y técnicos;. promover una mejor atención a la mujer y juventud que ha caído en el alcoholismo, drogadicción y prostitución: promover el liderazgo de la mujer y su capacitación promover la unidad y el desarrollo ministerial con las iglesia participantes; consolidar las diferentes formas de asociación. Organizativas y filiales; Formular y asesorar presentación de proyectos sociales y espirituales realizar talleres encuestas, simposios entre sectores de la población y organismos. promover proyectos sociales. tales como; agrícolas, ganaderos. información, artesanal, otros. Promover la formación teológica de forma extensiva a nivel nacional e internacional; Promover la libertad de conciencia o deberes del hombre dentro del organismo. apoyar el proceso de formación integral del individuo capacitándole por medio de enseñanzas practicas., Capítulo III de los Miembros Artículos 6: Habrá dos clases de miembros; plenos y colaboradores a) los plenos; son todas aquellas personas naturales o jurídicas que aceptan los dogmas de fe y reglamentos de las mismas, deberá pedirse por escrito su ingreso ante La Asamblea General con aval de la Asamblea Directiva Central. b) los colaboradores: son todas aquellas personas que colaboran directa e indirectamente, según lo detallan los reglamentos Artículo 7; Los Derechos de los Miembros son; a) programar actividades que vayan a favor del desarrollo espiritual, social, económico y cultural para el fortalecimiento de la organización y para el bien de la comunidad. b) participar en los programas y actividades que planifique la directiva c) recibir ayuda financiera y material de sus programas específicos, siempre y cuando exista las condiciones necesarias para otorgárselas; d) elegir y ser electo para los cargos administrativos, que proponga la directiva central. e) tener voz y voto en la reunión de la asamblea general, Artículo 8: Los Deberes de los Miembros Son; a) velar por el fiel cumplimiento de las actividades, desarrollo y fortalecimiento de la organización; b) respetar los presentes estatutos c) guardar la doctrina y disciplina de acuerdos a los reglamentos internos. d) contribuir al sostenimiento económico del ministerio con sus ofrendas voluntarias y con las cuotas establecidas en lo reglamentos. e) acatar, respetar y obedecer las resoluciones y directrices de la asamblea general y de la directiva central Artículo 9; los miembros no podrán representar al organismo, si no se les da su debida autorización por la directiva central, Artículo 10: La Calidad de Miembro se pierde: a) renuncia solicitada por escrito b) por contravenir las disposiciones de los estatutos, reglamentos y autoridades legítimamente constituidas de la asociación. c) por confesar secretos que solo ala organización le competen. d) por violación a los reglamentos disciplinarios y doctrinales. Capítulo IV Organos de Gobierno Artículo 11; La Dirección y Administración de la Asociación estará a cargo de los siguientes organismos; a) asamblea general

de miembros b) asamblea directiva central c) asamblea de comisiones. Artículo 12; La Asamblea General estará integrada con todos los miembros y en todo se sujetara a sus estatutos. el quórum se formara con dos tercios de sus miembros ,la resolución se toma con el voto de la mitad mas uno de los presentes. el voto será secreto salvo disposición en contrario tomada por la Asamblea directiva central Artículo 13; La Asamblea General de miembros tendrá dos clases de reuniones; ordinarias y extraordinarias, y se celebraran en el lugar y fecha señalada por la misma asamblea. la asamblea general ordinaria tendrá lugar una vez al año y la extraordinaria cuando la Asamblea directiva central lo crea conveniente, o a solicitud de por lo menos las dos terceras partes de los miembros integrantes. La convocatoria deberá hacerse al menos cinco días antes por escrito. Artículo 14; La Asamblea General de miembros tendrá las siguientes funciones; a) elegir ala asamblea directiva central, si un directivo deja vacante el cargo, la Asamblea General de miembros nombrara a otro para completar el periodo. b) conocer los informes de sus miembros, Asamblea directiva central, asamblea de comisiones, y otros. c) conocer los proyectos de programas que le someten sus miembros d) conocer el programa de trabajo presentado por la Asamblea directiva. Capitulo V Asamblea Directiva Central Artículo 15; La Asamblea directiva central, se elegirá con los siguientes cargos: a) presidente b) Vice- Presidente c) secretario d) tesorero e) dos vocales Artículo 16: La Asamblea Directiva Central representará a la asociación y será su máxima autoridad- sesionara al menos mensualmente: el quórum se formara con dos tercios de sus miembros. Las resoluciones se tomaran por mayoría simple de los presentes dispondrá que medidas tomar en caso de problemas internos conforme a sus principios y fundamentos. Artículo 17: Las atribuciones de la Asamblea Directiva Central son: a) Velar por el fiel cumplimiento de sus fundamentos, objetivos, estatutos, y reglamentos internos. b) tener la representación legal de la asociación y delegara la ejecución de este en el presidente y Vice-presidente, para cualquier transacción legal necesaria: c) supervisar y ejecutar todo el programa general. d) emitir el reglamento y mientras este no sea emitido se tendrá por tal el conjunto de resoluciones que tome, solamente la Asamblea directiva central podrá modificar el reglamento y anular o modificar una resolución de la Asamblea de miembros. e) nombrar a las Asamblea de comisiones f) suspender a los miembros temporal, parcial o totalmente cuando violen los principios fundamentos, estatutos y reglamentos. Artículo 18: El Presidente y Vice-Presidente; presidirán todas las sesiones, serán miembros ex officio de todas las comisiones y rendirán informes de sus actividades y de la asamblea directiva central ante la asamblea general convocaran a sesiones extraordinarias Artículo 19: El Secretario; llevara los libros de actas y asociados de la asociación. levantará y firmara las actas junto con el presidente. Citara a sesiones ordinarias y extraordinarias por indicación de la asamblea directiva central, Artículo 20: El Tesorero: recibirá y guardara los fondos proveniente de los miembros, ayuda y cooperación en general. hará las erogaciones de acuerdo al presupuesto general ,firmando conjuntamente con el presidente, recibirá los informes financieros con el objeto de elaborar el informe anual de todo el movimiento económico de la asociación Artículo 21; Los vocales supervisaran el fiel cumplimiento de las operaciones de trabajo, llenaran las vacantes que ocurran todo en el orden de preferencia de los directivos anteriores. Capitulo VI Comisiones de Apoyo Artículo 22; Las comisiones de apoyo se constituirán temporal o indefinidamente según lo determine la asamblea directiva central, para realizar trabajos de carácter de relación nacionales e internacionales ,funcional en lo económico, logístico y administrativo. estas comisiones estarán organizadas con los miembros selectos y necesarios para la elaboración de los trabajos especifico tendrá un director general por cada comisión y rendirán cuenta directamente ala asamblea directiva central. Artículo 23: Las comisiones de apoyos, podrán ser iglesias, institutos, o grupos que se formen dentro y fuera de la organización las comisiones formadas por el organismo llevara el titulo o nombre de la organización o como La Asamblea lo dispusiere Capitulo VII Patrimonio Artículo 24: El

patrimonio de la asociación estará formado por: a) bienes muebles inmuebles. dispuestos por ellos, para uso propio y de la iglesia y demás miembros asociados b) aportes de los miembros fijados de acuerdo al reglamento interno c) donativos nacionales y extranjeros. debidamente canalizados por la administracion de la asociación,. d) cualquier otro ingreso licito Artículo 25: El patrimonio de la asociación será administrado y controlado por la asamblea directiva central y su distribución se realizara de acuerdo a las prioridades demandadas de los miembros y del trabajo que se esté realizando en el campo operativo o programas prioritarios-Capitulo VIII Disposiciones Generales Artículo 26: Estos estatutos podrán ser reformados total o parcialmente por la asamblea general, en conjunto con la asamblea directiva central. Artículo 27: en caso de disolución los bienes de la asociación tendrán el fin que la asamblea general decida .en el momento que se acuerde la disolución en acuerdo con asamblea directiva central., que decidirá por la vía pacifica la justa distribución de sus miembros Artículo 28: Estos estatutos comenzarán a regir a partir de la fecha de su legalización jurídica. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos. Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación.

ESTATUTOS ASOCIACION FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO (FINDE)

Reg. No. 16960- M. 1681052 – Valor C\$ 895.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“ASOCIACION FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO” (FINDE)**, fue inscrita bajo el número perpetuo un mil ciento treinta y siete (1137), del folio número quinientos dieciocho al folio número quinientos veintiocho (518-528, Tomo: I, Libro: Quinto (5°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo: IV, Libro Octavo (8°), bajo los folios número seis mil veinticinco, al folio número seis mil treinta y cinco (6025-6035), a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACIÓN FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO” (FINDE)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Eloy F. Isába A., con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Eloy F. Isába A., Director.

REFORMA DE ESTATUTOS No. “1”: Solicitud presentada por el Licenciado José Martín Lacayo Portillo, en su carácter de **“ASOCIACIÓN FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO” (FINDE)**, el día doce de Diciembre del año dos mil cinco, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los estatutos de la entidad denominada **“ ASOCIACIÓN FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO” (FINDE)** que fue inscrita bajo el número perpetuo un mil ciento treinta y siete (1137), del folio número quinientos dieciocho al folio número quinientos veintiocho (518-528), Tomo: I Libro: Quinto (5°), que llevó este Registro, el treinta y uno de Agosto del año un mil novecientos noventa y ocho. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: **RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribase el día catorce de diciembre del año dos mil cinco, la Primera Reforma Total de la entidad denominada: **“ASOCIACIÓN FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO” (FINDE)**. Este documento es exclusivo para publicar

la Primera Reforma total de los estatutos de la entidad denominada: “ASOCIACION FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO” (FINDE), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Eloy F. Isabá A. con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Eloy F. Isabá A. Director. EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO I: A la entidad denominada “**ASOCIACION FONDO DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE DESARROLLO**” (FINDE), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 1950, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 141 del veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Lic. Mario Sandoval López, Director en funciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 237, con fecha del siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo Un Mil Ciento Treinta y Siete (1137)**, del folio número quinientos dieciocho al folio número quinientos veintiocho (**518-528**), **Tomo: I, Libro: Quinto (5°)** del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho. II En Asamblea General Ordinaria, la “**ASOCIACION FONDO DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE DESARROLLO**” (FINDE), reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la aprobación de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO: De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** ACUERDA. ÚNICO. Apruébese la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION FONDO DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE DESARROLLO**” (FINDE) que integra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA (1,370): MODIFICACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO (FINDE). En la Ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del día trece de diciembre del Año Dos Mil Cinco Ante mí: PATRICIA YAMILETH ESPINOZA OBANDO, mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio de Managua. Autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el dos de Mayo del año dos mil diez. Comparece: JAIME MARTIN LACAYO PORTILLO, casado, mayor de edad, Administrador de Empresas, de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guión, dos, uno, cero, ocho, cinco, cuatro, guión, cero, cero, tres, uno, efe (001-210854-0031F) Doy fe de haber tenido a la vista la cédula de identidad antes relacionada y de conocer personalmente al compareciente quien tiene la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar especialmente para el otorgamiento de este acto en el que actúa en nombre y representación de la Asociación Fondo del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (FINDE), en su calidad de Apoderado General de Administración. El Licenciado JAIME MARTIN LACAYO PORTILLO acredita su Personería Jurídica como FINDE Asociación con Gobierno y Patrimonio propio y Representación Legal de la siguiente forma: Constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua, mediante escritura pública número cuarenta y ocho (48), autorizado a las nueve de la mañana del dos de diciembre de mil novecientos noventa

y siete, ante los oficios del Notario Adalberto Sánchez Games, con su personería jurídica, otorgada mediante Decreto de la Asamblea Nacional número Mil Novecientos Cincuenta (1950) del veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificado por la señora presidente de la República de Nicaragua, el quince de julio de mil novecientos noventa y ocho y publicado en la Gaceta Diario Oficial número Ciento Cuarenta y Uno (141), del veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita bajo el número Mil Ciento Treinta y Siete (1,137), de la página quinientos dieciocho (518), a la página quinientos veintiocho (528), Tomo I, Libro quinto, del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación del año de mil novecientos noventa y ocho. Siendo sus Estatutos publicados en la Gaceta Diario Oficial número doscientos treinta y siete (237), del lunes, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Acredita el Licenciado JAIME MARTIN LACAYO PORTILLO su representación a través de: 1.- Testimonio de Escritura Pública número Dos (2), Poder General de Administración, otorgado por la Asociación Fondo del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (FINDE), en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del seis de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, ante los oficios Notariales de Luis Manuel Pérez e inscrito con número: 20,401, Páginas: 174/177, Tomo: 233, Libro Tercero de Poderes del Registro Público de Managua y 2.- Certificación de Acta Número Uno de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de FINDE, Asamblea que fue celebrada en la ciudad de Managua a las doce y quince minutos de la tarde del día miércoles dieciséis de enero del año dos mil dos y en la cual se le autorizó al Licenciado JAIME MARTIN LACAYO PORTILLO para que en nombre y representación de FINDE compareciera ante Notario Público de su elección a otorgar Escritura de Modificación de Acta de Constitución y Reformas a los Estatutos de FINDE a efecto de su aprobación e inscripción en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Esta Certificación fue expedida a las nueve y quince minutos de la mañana del día doce de diciembre del año dos mil cinco ante los oficios del Notario Público EDWIN URIEL BONILLA HENRIQUEZ y que insertaré literalmente en el presente contrato. El infrascrito Notario Público hace constar y da fe que los documentos antes relacionados confieren al compareciente Licenciado JAIME MARTIN LACAYO PORTILLO facultades suficientes para ejecutar este acto. Habla el Licenciado JAIME MARTIN LACAYO PORTILLO y dice: PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA DEL PACTO SOCIAL LAS QUE SE LEERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: SÉPTIMA: b) La Junta Directiva estará compuesta por ... a medida que se incrementen los asociados. La asamblea general elegirá en su sesión ordinaria anual a los miembros de la Junta Directiva, quienes ejercerán sus cargos por un periodo de dos años pero con la finalidad de que esta Junta Directiva se renueve parcialmente, excepcionalmente en la primera elección el periodo de dos de sus miembros será de un año; los cargos de los Directores se elegirán en la primera sesión de la Junta Directiva posterior a su elección en asamblea; tres de sus miembros... OCTAVA: La Asamblea General tendrá su sesión ordinaria una vez al año, en las oficinas de la Asociación o en el local que la Junta Directiva designe. Dentro de los primeros noventa días posteriores al cierre de su año fiscal. NOVENA: REPRESENTACIÓN. La Representación... Para la compra, venta, hipoteca, donación y cualquier otra... DÉCIMA: ASOCIADOS. La Asociación contará entre sus asociados a 3 miembros del INDE representados por: El Presidente, Vicepresidente y Tesorero o a quien ellos tengan a bien designar, los ex Presidentes del Programa FINDE, y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que aporten... Continúa hablando el Licenciado JAIME MARTÍN LACAYO PORTILLO y dice: SEGUNDA: INSERCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA N° 2002.1. 16 DE ENERO, 2002 que literalmente dice: “CERTIFICACIÓN. Yo, EDWIN URIEL BONILLA HENRÍQUEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio de Managua. Autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado

durante un quinquenio que vence el diez de Junio del año dos mil nueve. Certifico que en el Libro de Actas de la Asociación FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO (FINDE), se encuentra el Acta Número Uno (01) que rola del folio sesenta y dos (62) al folio sesenta y tres (63), que en su parte CONDUCTENTE dice así: FINDE. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 2002.1. 16 DE ENERO, 2002. ACTA NÚMERO UNO (No.2002.1) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASOCIADOS.- En la ciudad de Managua, a las 12:15 de la tarde del día miércoles 16 de enero del año dos mil dos, se encuentran reunidos en la sala de conferencia del FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO (FINDE), los miembros de la Asamblea General de dicha asociación: Ing. Gilberto Cuadra Solórzano, Presidente; Ing. Gabriel Solórzano Pérez alonso, Vicepresidente; Lic. Horacio Brenes Icabalceta, Secretario; Lic. Ramiro Castillo Cantón, Vocal, en representación del INDE, el Lic. Silvio Solórzano Pellas, Ing. Guillermo Jacoby y el Lic. Ricardo Cuadra García, Presidente, Vicepresidente y Tesorero respectivamente, Licda. Marlen L. Landeros, Licda. Deyanira Arguello por parte del INDE, también se encuentran presentes el Lic. Jaime Lacayo Portillo, Gerente General de FINDE; Lic. Bertha Silva Meter, Secretaria de Actas; Ing. Domingo Chamorro Vega, Ing. Alejandro Gurdán Hidalgo, y la Dra. Mayra Sevilla, Asesora Legal de FINDE. Constatando el quórum legal, el Presidente da inicio a la sesión: 1-) TEMA ÚNICO A TRATAR: a) Reforma al Pacto Social y Reforma de Estatutos 2-) Aprobación de Agenda y Acta anterior: Se aprueba agenda y acta anterior. 3-) DESARROLLO DE LA AGENDA: El Secretario informa que ha recibido Certificación de Acta 01-2002 del Instituto Nicaragüense de Desarrollo correspondiente al ocho de Enero del año dos mil dos, donde se le otorga la representación del INDE al Presidente, Vicepresidente y Tesorero, en la Asamblea de FINDE. El Presidente informa que en sesión de Junta Directiva de FINDE del 21 de diciembre del dos mil uno y de acuerdo al art. 5 de los Estatutos, la Junta Directiva convocó esta Asamblea General Extraordinaria para proponer modificar los Estatutos de FINDE y así permitir hacer donación de capital al INDE, establecer la independencia de la institución y poder cumplir con la ley y espíritu de la Superintendencia de Bancos, y para que las asambleas de asociados se lleven a cabo los primeros 90 días después del cierre fiscal anual. 4) ACUERDOS: Después de discutir los puntos anteriores, la Asamblea RESUELVE POR UNANIMIDAD: Se aprueba reformar el Pacto Social con la siguiente redacción (lo eliminado se refleja tachado y lo agregado está en cursiva subrayado): SEPTIMA: b) La Junta Directiva estará compuesta por ... a medida que se incrementen los asociados, cinco miembros sean designados por INDE y la presencia de hasta dos representantes de la GTZ, con voz pero sin voto. El Presidente de INDE, tendrá voz pero no voto. La asamblea general elegirá en su sesión ordinaria anual a los miembros de la Junta Directiva, quienes ejercerán sus cargos por un periodo de dos años pero con la finalidad de que esta Junta Directiva se renueve parcialmente, excepcionalmente en la primera elección el periodo de dos de sus miembros será de un año; los cargos de los Directores se elegirán en la primera sesión de la Junta Directiva posterior a su elección en asamblea; tres de sus miembros... OCTAVA: La Asamblea General tendrá su sesión ordinaria una vez al año, en las oficinas de la Asociación o en el local que la Junta Directiva designe, dentro de los treinta días posteriores a la realización de la Asamblea Ordinaria del Instituto Nicaragüense de Desarrollo. Dentro de los primeros noventa días posteriores al cierre de su año fiscal. NOVENA: REPRESENTACIÓN. La Representación... Para la compra, venta, hipoteca, donación y cualquier otra... DECIMA: ASOCIADOS. La Asociación contará entre sus asociados a los miembros de la Junta Directiva de INDE 3 miembros del INDE representados por: El Presidente, Vicepresidente y Tesorero o a quien ellos tengan a bien designar, los ex Presidentes del Programa FINDE, y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que aporten... Arto. 6 Atribuciones de la Asamblea General de Asociados: e) eliminado, g)

Autorizar la compra, o venta o donación de activos en exceso del quince por ciento del capital. Arto. 7.- Atribuciones de la Junta Directiva: l) Nombrar anualmente los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales posterior a la Asamblea General Ordinaria Anual en la cual son electos los Directores. La Asamblea General aprueba delegar al Licenciado Jaime Martín Lacayo Portillo para comparecer en nombre de FINDE ante el Notario Público de su elección a otorgar Escritura de Modificación de Acta de Constitución y Reformas a los Estatutos de FINDE a efecto de su aprobación e inscripción en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. No habiendo mas de que tratar, se levanta la sesión, a las 1:00 de la tarde, después de leída, aprobada y firmada la presente acta. Firman: (F) Ing. Gilberto Cuadra S., Presidente. (F) Ing. Gabriel Solórzano P., Vicepresidente. (F) Lic. Horacio Brenes I., Secretario. (F) Lic. Ramiro Castillo Cantón, Vocal. (F) Lic. Silvio Solórzano Pellas en representación de INDE. (F) Ing. Guillermo Jacoby en representación del INDE. (F) Ricardo Cuadra García en representación del INDE. (F) Licda. Marlen L. Landeros en representación del INDE. (F) Licda. Deyanira Arguello en representación del INDE. Doy fe que es conforme con su original y para todos los efectos libro la presente certificación a solicitud del Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano, la que libro, rubrico, firmo y sello la presente Acta, en la ciudad de Managua a las nueve y quince minutos de la mañana del día doce de diciembre del año dos mil cinco. (F) EDWIN URIEL BONILLA HENRÍQUEZ. (Notario Público). Hay un sello circular del Notario." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Continúa expresando el Licenciado JAIME MARTÍN LACAYO PORTILLO y dice TERCERA: (ESTATUTOS APROBADOS:) Los Estatutos que fueron discutidos y aprobados se leerán de la siguiente forma: ESTATUTOS ASOCIACIÓN FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO, FINDE CERTIFICACIÓN El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. CERTIFICA Que bajo el numero UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, (1137).- De la página quinientos dieciocho, a la página quinientos veintiocho, del Tomo 1. Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada ASOCIACIÓN FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO, FINDE. Conforme autorización de Resolución del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- Lic. MARIO SANDOVAL LÓPEZ, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO (FINDE). TOMO I.- DENOMINACIÓN, CAPITAL, DOMICILIO, NATURALEZA Y FINES: ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN.- La asociación se denomina "Fondo del Instituto Nicaragüense de Desarrollo" pudiendo usar para todos los efectos legales la abreviación de (FINDE). La Asociación estará abierta a la participación como asociados d las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que compartan los objetivos de FINDE, y aporten más del tres por ciento (3%) del patrimonio, constituido su capital inicialmente por TRES MILLONES CINCUENTA MIL CÓRDOBAS (C\$ 3 050.000.00) en la forma establecida en la escritura constitutiva. ARTICULO 2.- DOMICILIO.- El domicilio de la Asociación es la Ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, pero podrá establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en cualquier lugar de la República, cuando así lo acordase su Junta Directiva. ARTICULO 3.- NATURALEZA LEGAL.- La Asociación es de carácter civil, sin fines de lucro y rige sus actividades por la Escritura Constitutiva, los presentes Estatutos, y las leyes de la República de que sean aplicables. ARTICULO 4.- OPERACIONES.- Conforme lo expresado en la Escritura Constitutiva, y dentro del contexto de su cláusula DÉCIMA la Asociación tiene las siguientes finalidades: a) Operar con profesionalismo, de acuerdo a lo que corresponda a una institución financiera, persiguiendo la sostenibilidad y

eficiencia institucional igual que la orientación hacia los grupos metas; b) Financiar el desarrollo económico de la micro, pequeña y mediana empresa del sector privado, mediante un adecuado servicio financiero que beneficie a los sectores industriales, artesanales, comerciales, o de cualquier otra naturaleza, sin ninguna restricción en cuanto al área a que estas dediquen sus actividades pudiendo ser de carácter individual o colectivo; c) promover el desarrollo de la capacidad empresarial y gerencial de la micro, pequeña y mediana empresa, a través de la canalización de recursos financieros dirigidos a su fortalecimiento; d) Gestionar fondos con instituciones crediticias, para intermediar los mismos beneficios de la micro, pequeña y mediana empresa; e) captar recursos del Público en cuentas de ahorro con libreta, conforme lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Ley General de Bancos; f) Realizar inversiones financieras, conforme a los montos y condiciones que establezca por normativa la Superintendencia de Bancos; g) Cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación no podrá realizar actividades ajenas a sus objetivos.

TITULO II ORGANIZACIÓN Y SESIONES:

ARTICULO 5.- Los órganos de Dirección y Administración superiores de la Asociación son la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva que se integran en la forma prevista en la escritura constitutiva de la Asociación. La convocatoria para Asamblea General Ordinaria de Asociados se hará por cualquier medio de comunicación escrito, por lo menos con diez días de anticipación. En caso de urgencia, tal aviso podrá hacerse con tres días de anticipación. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando el veinticinco por ciento de los socios o la Junta Directiva lo soliciten por escrito, indicando el objeto. La convocatoria para la Asamblea general extraordinaria se hará de la misma forma que las ordinarias, pero en la convocatoria deberá expresarse con claridad el motivo de la misma. El quórum de la Asamblea General se constituirá con la presencia de mas del cincuenta por ciento de los Asociados. Se comprobará el quórum a la hora de la primera convocatoria y una hora después se comprobará nuevamente, y si existe se iniciará la sesión. La Junta Directiva estará integrada de la manera consignada en la escritura constitutiva de la Asociación y realizará sesiones de carácter ordinario cada treinta días, y extraordinarias cuando lo solicite el veinticinco por ciento de sus miembros. El quórum se formará con la asistencia de más de cincuenta por ciento de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría, pero con un mínimo de cuatro votos a favor.

ARTICULO 6.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.- La Asamblea General de Asociados tendrán las siguientes atribuciones: a) Aprobar los estatutos Financieros anuales de FINDE; b) Elegir y remover a los directores; c) Autorizar incrementos de capital, d) Autorizar ingresos de nuevos socios; e) Determinar el uso de las utilidades después de cumplir los requisitos de Ley; f) Autorizar la compra, o venta o donación de activos en exceso del quince por ciento del capital; g) Aprobar la reforma del pacto social y estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Estas atribuciones son enunciativas y no limitativas, pues la Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y como tal tiene las más amplias facultades.

ARTICULO 7.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Definir y regular las políticas y estrategias empresariales y participativas de FINDE determinada por la Asamblea General de Asociados, y en particular establecer normas de solvencia y liquidez para la institución; b) Ser el órgano evaluador, de seguimiento y control de la ejecutorias de FINDE; c) Ser el órgano informativo de la Asociación; d) Aprobar las Políticas Financieras propuestas por la Gerencia General; e) Nombrar al gerente General y al Auditor Interno y determinar sus remuneraciones f) Ratificar los nombramiento de Gerentes funcionales u operativos, efectuados por la Gerencia General; g) Establecer y llevar un libro de registro de asociados, u libro de actas de la Asamblea General y un libro de actas de la Junta Directiva cuya custodia y manejo son responsabilidad del Secretario; h) Autorizar la compra o ventas de

activos con valores inferiores al quince por ciento del capital; i) Aprobar los estados financieros mensuales de la Asociación; j) Someter a la aprobación de la Asamblea General el Balance General y estados de resultados anuales; k) Someter a la Asamblea propuestas de admisión de asociados. Los diversos miembros de la Junta Directiva ejercerán las funciones y responsabilidades inherentes a sus cargos, sin perjuicio de que la Junta Directiva dicte un Reglamento Interno que norme esas actividades. l) Nombrar anualmente los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales posterior a la Asamblea General Ordinaria Anual en la cual son electos los Directores.

ARTÍCULO 8.- DE LA GERENCIA GENERAL. El Gerente General es el funcionario delegado por la Junta Directiva, con Poder General de Administración, para ejecutar y administrar las políticas y directrices emanadas de los órganos superiores de la Asociación. Sus atribuciones fundamentales son las siguientes: a) Ejecutar las políticas establecidas por la Asamblea General y definidas por la Junta Directiva; b) Elaborar un Reglamento de Trabajo que regule la relación laboral entre FINDE y sus empleados, un Reglamento de Crédito y demás reglamentos que sean necesarios para la operación y desarrollo de FINDE; c) Ejercer con plena autonomía e independencia administrativa el control operacional de FINDE dentro del ámbito de sus funciones; d) Elaborar el proyecto del presupuesto anual del FINDE, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva; e) Elaborar el plan anual de actividades, de acuerdo con las políticas y estrategias a desarrollar por FINDE, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva; f) Presentar los Estados Financieros mensualmente a la Junta Directiva, y anualmente a los asociados.

ARTÍCULO 9.- DEL COMITÉ DE CRÉDITO.- El comité de crédito tiene por objeto el estudio, aprobación o denegación de las solicitudes de crédito, de financiamiento o reestructuraciones en casos específicos. Los miembros del comité serán nombrados por la Junta Directiva, cuyo número será determinado por este organismo de dirección. En las sucursales, el Presidente del Capítulo de INDE será miembro ex officio. Los miembros del comité elegirán de entre ellos al Presidente.

ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CRÉDITO.- Los miembros del comité, cuyo número será determinado por la Junta Directiva, deben tener experiencia y conocimiento bancario a nivel gerencial y del sector productivo. Las atribuciones primordiales del Comité de Crédito son las siguientes: a) Garantizar el cumplimiento de las políticas crediticias dictadas por la Junta Directiva; b) Velar por el cumplimiento de los procedimientos contemplados en el manual de crédito y cobranza de FINDE; c) Estudiar las solicitudes de financiamiento y reestructuraciones, en casos específicos; d) Aprobar con mayoría de votos las solicitudes de créditos para actividades contempladas dentro de los objetivos de FINDE, como comercio, industria y servicio, dirigidos a medianos, pequeños y microempresarios; tomar las medidas pertinentes para evitar la morosidad de la cartera. Todas aquellas actividades crediticias que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11.- DE LA AUDITORIA INTERNA.- Las funciones de fiscalización interna de las cuentas operaciones de la asociación estarán a cargo de un auditor nombrado por la Junta Directiva por un período de DOS AÑOS. El auditor interno deberá ser Contador Público Autorizado con reconocida experiencia Auditoria o Contabilidad de instituciones financieras.

ARTÍCULO DOCE.- DEBERES DEL AUDITOR INTERNO. El Auditor Interno tendrá las siguientes obligaciones: a) medir los resultados de las operaciones de FINDE; b) Confrontar los resultados de las operaciones con los estándares y medidas de ejecución y con indicadores de eficiencia y profesionalismo generalmente aceptados; c) Vigilar en funcionamiento de los controles internos necesarios para un eficiente manejo del movimiento contable; d) Detectar e informar a la Junta Directiva las deficiencias y anomalías encontradas en los registros contables; e) Presentar a la Junta Directiva, con copia a la Gerencia General, un informe de sus actividades semestrales, con las observaciones pertinentes; f) Ejecutar tareas recomendadas o sugeridas por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras para la supervisión de la Asociación; g) Todas las que sean propias de sus atribuciones.

TITULO III. DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 13.- RESERVAS. La Asociación constituirá una reserva legal del veinte por ciento (20%) de su

capital, así como aquellas otras que sean requeridas por la Superintendencia de Bancos y de otras instituciones financieras. ARTÍCULO 14.- ARBITRAJE. Toda diferencia que surja entre los asociados o entre éstos y la asociación con la Junta Directiva, o entre los miembros de dicha Junta, se procurará solucionar con la mayor cordialidad, y de no ser posible esta clase de solución, se someterá el asunto al conocimiento de un arbitrador nombrado de común acuerdo entre las partes. En caso de no ponerse de acuerdo en esta escogencia, cada parte nombrará un arbitrador para conformar el Tribunal de arbitraje, y si los arbitradores no logran consenso, éstos nombrarán un tercero, cuyo laudo no admitirá ulterior recurso. Así se expresó el compareciente bien instruido por mí el Notario acerca del valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto ha hecho. Y leída que fue por mí el Notario íntegra toda esta escritura al otorgante quien la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma junto conmigo el Notario. Doy fe de todo lo relacionado. (F) JAIME MARTIN LACAYO PORTILLO. (F) EDWIN URIEL BONILLA HENRÍQUEZ (Notario). PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE AL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO DE MI PROTOCOLO NÚMERO SEIS QUE LLEVO EN EL AÑO EN CURSO Y A SOLICITUD DEL LICENCIADO JAIME MARTIN LACAYO PORTILLO LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY LAS QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Firma PATRICIA YAMILETH ESPINOZA OBANDO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Dr. ELOY F. ISABA A Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 00027 – M. 1001948 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CICARELLI, Clase: 25 Internacional, Exp. 2005-01031, a favor de: IMPORTADORA NINO MORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de República de Honduras, bajo el No. 84063, Tomo: 229 de Inscripciones del año 2005, Folio: 139, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Diciembre del 2005. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00028 – M. 1001946 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CRAVATI DI NINO MORI, Clase: 25 Internacional, Exp. 2005-01030, a favor de: IMPORTADORA NINO MORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de República de Honduras, bajo el No. 84062, Tomo: 229 de Inscripciones del año 2005, Folio: 138, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Diciembre del 2005. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00029 – M. 1002000 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JITS II, Clase: 8 Internacional, Exp. 2005-00874, a favor de: GLORIA CATALINA DEL SOCORRO CHAVEZ CAMPOS de Guatemala, bajo el No. 84064, Tomo: 229 de Inscripciones del año 2005, Folio: 140, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Diciembre del 2005. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00030 – M. 1001999 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Rose, que consiste en, Clase: 14 Internacional, Exp. 2005-00873, a favor de: COORPORACION ZAFFIRO, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 84065, Tomo: 229 de Inscripciones del año 2005, Folio: 141, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Diciembre del 2005. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00031 – M. 1001998 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PREDNABENE Clase: 5 Internacional, Exp. 2005-00861, a favor de: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 84066, Tomo: 229 de Inscripciones del año 2005, Folio: 142, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Diciembre del 2005. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00032 – M. 1003042 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NINO MORI Clase: 25 Internacional, Exp. 2005-01029, a favor de: IMPORTADORA NINO MORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de República de Honduras, bajo el No. 84061, Tomo: 229 de Inscripciones del año 2005, Folio: 137, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Diciembre del 2005. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 17119 – M. 1004721 – Valor C\$ 255.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VARADYNE

Clase (5)

Presentada: 4 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-02501. Managua, 6 de diciembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-3

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 00024 – M. 1681295 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCION DE APERTURA DE LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR No. 103-2005

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo fechado del 1ro. de junio de 1998, y publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998, Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el 1ro. de diciembre de 1998, Acuerdo Ministerial No. 14 del 09 de Marzo de 1992, Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos, Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO I

Que la Señora Ivonne Mantilla Ruiz, Responsable del **Proyecto Centro Educativo Jesús es mi Pastor**, ubicado en el anexo Villa Libertad, del molino La sabana 7 cuadras al sur, 6 cuadras abajo en el municipio de Managua, presentó solicitud de Resolución de apertura de nuevo centro, en las modalidades de Preescolar y Primaria Regular, en los turnos matutino y vespertino.

II

Que esta Delegación Departamental del MECD, para emitir resolución llevó a efecto inspección técnica, donde se constató que el **Centro Educativo Jesús es mi Pastor**, presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que deben brindárseles a los educandos.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente Reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

IV

Cuando El **Centro Educativo Jesús es mi Pastor**, se traslade a otro lugar dentro del mismo Municipio, deberá notificar a ésta Delegación, seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. El caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

PORTANTO, RESUELVE.

I

Extender reposición de Resolución de Funcionamiento del **Centro Escolar Jesús es mi pastor**, ubicado en el anexo Villa Libertad, del molino la Sabana 7 cuadras al Sur, 6 cuadras abajo, en el municipio de Managua, para funcionar en las modalidades de Preescolar y Primaria Regular.

II

El **Centro Escolar Jesús es mi Pastor**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la supervisión de este Ministerio de Educación Cultura y Deportes y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite.

III

Para continuar gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

IV

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese, archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cinco. María Lilian Fernández Urbina, Delegada Departamental, MECD, Managua.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. No.00033 - M. 1681360 - Valor C\$ 165.00

Acuerdo Ministerial No. 340-2005

EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio y el Acuerdo Ministerial No.273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para **AUTORIZAR**, el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día quince de noviembre del año dos mil dos Registrado con el número; 302; página 151; del Libro respectivo del quince de noviembre del año dos mil dos, ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 229 del dos de diciembre del año dos mil dos, donde publica su título, en la página No. 7523, Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los siete días del mes de noviembre del dos mil cinco, Garantía Fiscal de Contador Público. No. GDC-414 extendida a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) Pago de minuta de deposito No.26885729 del Banco de la Producción (BANPRO), del día once de noviembre del año dos mil cinco y la solicitud que fuera presentada con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, ante la Dirección de Asesoría Legal por el Licenciado **MANLIO BENITO REYES DIAZ**, Cédula de Identidad Número 281-161057-0016U, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1652 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco, por el Licenciado Federico de Jesús Marenco Mora, en su calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **MANLIO BENITO REYES DIAZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **MANLIO BENITO REYES DIAZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día siete de diciembre del año dos mil cinco y finalizará el día seis de diciembre del año dos mil diez.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **MANLIO BENITO REYES DIAZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Sergio Mario Blandón Lanzas, Vice- Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. No. 77 – M. 1681409 – Valor C\$ 510.00

CERTIFICACION

El suscrito **SECRETARIO GENERAL** del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA** **DR. ALEJANDRO RÍOS CASTELLÓN**, facultado mediante Acuerdo Presidencial N° 311-2002 del día cuatro de julio del año dos mil dos **CERTIFICA Y DA FE** que el **ACUERDO MINISTERIAL N° 91-2005** se encuentra asentado en el Libro de Acuerdos Ministeriales que lleva este Ministerio en el año dos mil cinco; y que integra y literalmente dice así: **ACUERDO MINISTERIAL N° 91-2005** El Ministro de Transporte e Infraestructura, en uso de sus facultades que le conceden los Artos. 25 de la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Ley N° 290 y su Reglamento (Decreto N° 71-98) y el Decreto 118-2001 de Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley N° 290, publicado en las Gacetas Nos. 1 y 2 del 2 y 3 de enero del año dos mil dos. **CONSIDERANDO I** Que en fecha 16 de Diciembre del año 2003, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), representado por el Ingeniero Jorge Hayn Vogl, Vice Ministro en ese momento, y la empresa constructora **LLANSA, INGENIEROS S.A.**, representada por el Ingeniero Benjamín Lanzas Somarriba, en su calidad de Apoderado Generalísimo, firmaron el Contrato de Construcción número **DEP80-137-2003 Programa de Estabilización de Caminos Secundarios (Implementación con Adoquines) Proyecto: “Mejoramiento del Transporte Rural” Lote XI: Tramo I: Moyogalpa-San José del Sur. 10.00 Km, Tramo II: San José del Sur-Altagracia. 10.00 Km.** **II** Que en fecha 10 de Noviembre del

2004 se suscribió entre las partes contratantes el **Acuerdo Suplementario N° 01 al Contrato número DEP80-137-2003 Programa de Estabilización de Caminos Secundarios (Implementación con Adoquines) Proyecto: “Mejoramiento del Transporte Rural” Lote XI: Tramo I: Moyogalpa-San José del Sur. 10.00 Km, Tramo II: San José del Sur-Altagracia. 10.00 Km.**, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), representado por el Doctor José Alejandro Ríos Castellón, en su calidad de Secretario General y por delegación expresa del Ministro del ramo y la empresa constructora **LLANSA, INGENIEROS S.A.**, representada por el Ingeniero Benjamín Lanzas Somarriba, en su calidad de Apoderado Generalísimo en el cual se incorporaron actividades, variación de precios; ampliación del plazo contractual e incremento en el valor del Contrato. **III** Que en fecha 12 de Mayo del 2005, se suscribió entre ambas partes el Acuerdo Suplementario N° 2 al Contrato número **DEP80-137-2003 Programa de Estabilización de Caminos Secundarios (Implementación con Adoquines) Proyecto: “Mejoramiento del Transporte Rural” Lote XI: Tramo I: Moyogalpa-San José del Sur. 10.00 Km, Tramo II: San José del Sur-Altagracia. 10.00 Km.**, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), representado por el Doctor José Alejandro Ríos Castellón, en su calidad de Secretario General y por delegación expresa del Ministro del ramo y la empresa constructora **LLANSA, INGENIEROS S.A.**, representada por el Ingeniero Benjamín Lanzas Somarriba, en su calidad de Apoderado Generalísimo, mediante el cual se acordó incrementar el valor del contrato, revisión y análisis al reclamo del Contratista por incremento en los precios de los principales componentes de los costos del contrato. **IV** Que en fecha 20 de Octubre del 2005, ambas partes suscriben el Acuerdo Suplementario N° 3 y Finiquito al Contrato número **DEP80-137-2003 Programa de Estabilización de Caminos Secundarios (Implementación con Adoquines) Proyecto: “Mejoramiento del Transporte Rural” Lote XI: Tramo I: Moyogalpa-San José del Sur. 10.00 Km, Tramo II: San José del Sur-Altagracia. 10.00 Km.**, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), representado por el Doctor José Alejandro Ríos Castellón, en su calidad de Secretario General y por delegación expresa del Ministro del ramo y la empresa constructora **LLANSA, INGENIEROS S.A.**, representada por el Ingeniero Benjamín Lanzas Somarriba, en su calidad de Apoderado Generalísimo, mediante el cual se legaliza el resultado final del proceso de conciliación establecido en el Laudo Conciliatorio emitido el día 17 de Octubre del 2005 por el Ingeniero Carlos Pérez Fajardo, Conciliador designado para el contrato aquí tratado; reconociendo también al Contratista el escalamiento o ajustes de precios, deslizamiento e intereses. **V** Que la empresa **LLANSA INGENIEROS, S.A.**, en fecha 08 de Noviembre del 2005, ha solicitado el cobro en concepto de Obras, Impuesto Municipal e Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.), del Contrato de Construcción número **DEP80-137-2003 Programa de Estabilización de Caminos Secundarios (Implementación con Adoquines) Proyecto: “Mejoramiento del Transporte Rural” Lote XI: Tramo I: Moyogalpa-San José del Sur. 10.00 Km, Tramo II: San José del Sur-Altagracia. 10.00 Km.** **VI** Que las partes han conciliado la deuda, incluyendo intereses moratorios, deslizamiento por la cantidad de **C\$30,891,577.95 (Treinta millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y siete córdobas con 95/100)**, en concepto de Obras, Impuesto Municipal e Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.) de los Avalúos Números 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 más laudo conciliatorio y bonificación del proyecto aquí referido, a ser cancelados con fondos del Presupuesto General de la República. **VII** Habida cuenta que es objetivo del Gobierno de la República de Nicaragua, regular su proceso de endeudamiento y asegurar que sus necesidades financieras y obligaciones de pago se satisfagan en el menor tiempo posible y asegurando la capacidad de pago del país. **POR TANTO** Que en consonancia a los considerandos supracitados, es indispensable reconocer, como en efecto se hace, de la existencia de la deuda por los Avalúos N° 06, 08 al 16, más bonificación y laudo conciliatorio del Contrato de Construcción N° DEP80-137-2003, los que sumados ascienden a un total de **C\$30,891,577.95 (Treinta millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y siete córdobas con 95/100)**. **RESUELVE PRIMERO:** Solicitar la incorporación en el Servicio de Deuda Pública Interna de 2006, Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta por

la suma de **C\$30,891,577.95 (Treinta millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y siete córdobas con 95/100)**, sin deducir el impuesto sobre la renta, del adeudo con la empresa constructora LLANSA, INGENIEROS S.A., por los avalúos N° 06, 08 al 16, más bonificación y laudo conciliatorio del **Contrato de Construcción N° DEP80-137-2003, ò C\$30,468,139.28 (Treinta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve córdobas con 28/100)**, deduciendo el Impuesto sobre la Renta por un monto de **C\$ 423,438.67 (Cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho córdobas con 67/100)**, esta última cifra será pagada a la Dirección General de Ingresos del MHCP; para consecuentemente dicha obligación sea debidamente registrada y formalizada administrativamente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ministerial entrara en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre del año dos mil cinco. Ricardo Vega Jackson Ministro, hay firma ilegible y sello circular con el Escudo Nacional al centro y leyenda que dice: **Ministerio de Transporte e Infraestructura * MINISTRO *** Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Firmo y sello en la ciudad de Managua a las once de la mañana del día veintidós de diciembre del año dos mil cinco. **DR. ALEJANDRO RÍOS CASTELLÓ SECRETARIO GENERAL MTI**

CERTIFICACION

El suscrito **SECRETARIO GENERAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DR. ALEJANDRO RÍOS CASTELLÓN**, facultado mediante Acuerdo Presidencial N° 311-2002 del día cuatro de julio del año dos mil dos CERTIFICA Y DA FE que el **ACUERDO MINISTERIAL N° 92-2005** se encuentra asentado en el Libro de Acuerdos Ministeriales que lleva este Ministerio en el año dos mil cinco; y que íntegra y literalmente dice así: **ACUERDO MINISTERIAL N° 92-2005** El Ministro de Transporte e Infraestructura, en uso de sus facultades que le conceden los Artos. 25 de la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Ley N° 290 y su Reglamento (Decreto N° 71-98) y el Decreto 118-2001 de Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley N° 290, publicado en las Gacetas Nos. 1 y 2 del 2 y 3 de enero del año dos mil dos. **CONSIDERANDO I** Que en fecha 30 de Diciembre del año 2003, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), representado por el Ingeniero Jorge Hayn Vogl, Vice Ministro en ese momento, y la empresa constructora LLANSA, INGENIEROS S.A., representada por el Ingeniero Benjamín Lanzas Somarriba, en su calidad de Apoderado Generalísimo, firmaron el Contrato de Construcción número **DEP05-144-2003 Programa de Estabilización de Caminos Secundarios (Implementación con Adoquines) Proyecto: “Mejoramiento del Transporte Rural”, Lote III: Tramo III: Empalme Susucayan-Santa Clara-Fin Zona Urbana San Fernando.10.20 Km.** II Que en fecha 18 de Diciembre del 2004, se suscribió entre las partes contratantes, el **Acuerdo Suplementario N° 2 al Contrato de Construcción número DEP05-144-2003 Programa de Estabilización de Caminos Secundarios (Implementación con Adoquines) Proyecto: “Mejoramiento del Transporte Rural”, Lote III: Tramo III: Empalme Susucayan-Santa Clara-Fin Zona Urbana San Fernando.10.20 Km.**; el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), representado por el Doctor José Alejandro Ríos Castellón, en su calidad de Secretario General y por delegación expresa del Ministro del ramo, y la empresa constructora LLANSA, INGENIEROS S.A., representada por el Ingeniero Benjamín Lanzas Somarriba, en su calidad de Apoderado Generalísimo; mediante el cual se acordó eliminar conceptos de obras y la incorporación de nuevos conceptos de obras con sus costos unitarios; legalizar la reducción en el valor de las obras del monto original del contrato; revisar el reclamo hecho por el Contratista sobre reconocimiento de Ajustes de Precios, pago de intereses legales por pagos tardíos y mantenimiento del valor. III Que en fecha 24 de octubre

del 2005 se suscribió entre las partes contratantes el Acuerdo Suplementario N° 3 y Finiquito entre las partes contratantes, **al Contrato de Construcción número DEP05-144-2003 Programa de Estabilización de Caminos Secundarios (Implementación con Adoquines) Proyecto: “Mejoramiento del Transporte Rural”, Lote III: Tramo III: Empalme Susucayan-Santa Clara-Fin Zona Urbana San Fernando.10.20 Km.**; el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), representado por el Doctor José Alejandro Ríos Castellón, en su calidad de Secretario General y por delegación expresa del Ministro del ramo, y la empresa constructora LLANSA, INGENIEROS S.A., representada por el Ingeniero Benjamín Lanzas Somarriba, en su calidad de Apoderado Generalísimo, mediante el cual se acordó legalizar el resultado final del proceso conciliatorio establecido en el Laudo Conciliatorio emitido el día 20 de Octubre del 2005 por el Ing. Carlos Pérez Fajardo, Conciliador designado para el contrato aquí tratado, reconociendo también al Contratista escalamiento o Ajustes de Precios, deslizamiento de la moneda nacional, interés por pagos tardíos y daños al contratista o financiamiento al proyecto **IV** Que la empresa LLANSA INGENIEROS, S.A., en fecha 06 de diciembre de 2005, ha solicitado el cobro en concepto de Obras, Impuesto Municipal, Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.), en los Avalúos Números del 08 al 10 los cuales no fueron cancelados en su momento, más factura de cancelación de Laudo Conciliatorio del contrato número **DEP05-144-2003 Programa de Estabilización de Caminos Secundarios (Implementación con Adoquines) Proyecto: “Mejoramiento del Transporte Rural”, Lote III: Tramo III: Empalme Susucayan-Santa Clara-Fin Zona Urbana San Fernando.10.20 Km.** **V** Que las partes han Conciliado la deuda, incluyendo intereses moratorios, y deslizamiento por la cantidad de **C\$5,932,388.01 (Cinco millones novecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho córdobas con 01/100)**, en concepto de Obras, Impuesto Municipal, Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.), de los Avalúos Números del 08 al 10 más factura de cancelación de Laudo Conciliatorio del proyecto aquí referido. **VI** Habida cuenta que es objetivo del Gobierno de la República de Nicaragua, regular su proceso de endeudamiento y asegurar que sus necesidades financieras y obligaciones de pago se satisfagan en el menor tiempo posible y asegurando la capacidad de pago del país. **PORTANTO** Que en consonancia a los Considerandos supracitados, es indispensable reconocer, como en efecto se hace, de la existencia de la deuda por los Avalúos N° 08 al 10 más factura de cancelación de Laudo Conciliatorio del Contrato de Construcción N° DEP05-144-2003, los que sumados ascienden a un total de **C\$ 5,932,388.01 (Cinco millones novecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho córdobas con 01/100)**, a ser cancelados con fondos del Presupuesto General de la República. **RESUELVE PRIMERO:** Solicitar la incorporación en el Servicio de Deuda Pública Interna de 2006, Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta por la suma de **C\$5,932,388.01 (Cinco millones novecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho córdobas con 01/100)** sin incluir la deducción del impuestos sobre la renta ó **C\$ 5,832,892.00 (Cinco millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos córdobas netos)** deduciéndole el impuesto sobre la renta por la cantidad de **C\$ 99,496.01 (Noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis córdobas con 01/100)**, éste último monto será pagado a la Dirección General de Ingreso del adeudo con la empresa constructora LLANSA INGENIEROS S.A., por los avalúos N° 08 al 10 más factura de cancelación de Laudo Conciliatorio del Contrato de Construcción N° **DEP05-144-2003**, para consecuentemente dicha obligación sea debidamente registrada y formalizada administrativamente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las once de la mañana del día veintiuno de diciembre del año dos mil cinco. Ricardo Vega Jackson Ministro, hay firma ilegible y sello circular con el Escudo Nacional al centro y leyenda que dice: **Ministerio de Transporte e Infraestructura * MINISTRO *** Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Firmo y sello en la ciudad de Managua a las once y diez minutos de la mañana del día veintidós de diciembre del año dos mil cinco. **DR. ALEJANDRO RÍOS CASTELLÓN SECRETARIO GENERAL MTI**

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 16379 - M. 1680597 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio Diez, Asiento Quinientos sesenta y dos, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**

LIDIA VANESSA TALAVERA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, a los dos días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 16799 - M. 1063209 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0296, Partida No. 8931, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

URANIA VANESSA PRADO ZEPEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16800 - M. 970372 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0296, Partida No. 8930, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GEMALIZ SANCHEZ MENDOZA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16801 - M. 971354 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0295, Partida No. 8929, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LISSETTE DEL PILAR ARAICA VIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16802 - M. 1024125 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0295, Partida No. 8928, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: e) **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE QUESADA VELAZQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16806 - M. 969744 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0283, Partida No. 8891, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LARRY NOEL DAVILA HERRERA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de octubre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16807 - M. 970362 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0299, Partida No. 8938, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANKLIN JOSE MOYA ARGUELLO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16808 - M. 971426 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0294, Partida No. 8925, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAMON SALVADOR JAIMES BONILLA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16809 - M. 969526 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0295, Partida No. 8926, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERICK MARCEL REYES VILLALTA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16820 - M. 968790 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0671, Partida No. 7390, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KRISTEL PAOLA AVILES BALLADARES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de noviembre del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16776 - M. 971352 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0290, Partida No. 8913, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLORIA ELISA PICONDUARTE, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16817 - M. 970978 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0290, Partida No. 8912, Tomo No. V del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LEONZO RAMON RODRIGUEZ JIRON, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16818 - M. 866237 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0285, Partida No. 8897, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUCILA ANTONIA AGUILAR BAEZ, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16819 - M. 969924 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 672, Partida No. 1343, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA ODILO VIEDO MURILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

Licenciada en Periodismo, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad, Alvaro Argüello Hurtado, S.J. (a.i.).- El Secretario General, Rosario Sanabria Paguaga.- El Decano de la Facultad.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintinueve de julio del año 1993.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16777 - M. 970402 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0288, Partida No. 8905, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDDA AZUCENA MARTINEZ CRUZ, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16814 - M. 971577 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0288, Partida No. 8906, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSCAR ALBERTO FLORES ROCHA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16815 - M. 970962 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0287, Partida No. 8904, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DITMARA CERRATO MAIRENA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16813 - M. 885544 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0287, Partida No. 8903, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLADYS OSNEIDA LUNA BELLO, natural de Bluefields, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16769 - M. 969517 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0288,

Partida No. 8907, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN ALBERTO URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16791 - M. 970416 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0298, Partida No. 8936, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNY LUCIA MARTINEZ OBANDO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16804 - M. 969291 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0300, Partida No. 8941, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BRISAIDA ELENA TELLEZ JARQUIN, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16798 - M. 969292 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0318, Partida No. 8995, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAMARA DEL CARMEN DAVILA BACA, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 17370 - M. 1681276 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 13, Partida No. 24, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MELVIN ALFONSO NAVARRO GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc.

Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 17362 – M. 1206003 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 12, Partida No. 22, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ORLANDO JOSE ALVAREZ ZAPATA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 17322 – M. 1681243 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 03, Partida No. 05, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DARLIN ELIETTE LOPEZ ARROLIGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 17323 – M. 1681242 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 10, Partida No. 19, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARIA ELENA CABALLERO CANALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 17314 – M. 1681231 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 02, Partida No. 03, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EVELYNG LISSETTE LOPEZ ARIAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 17315 – M. 1681234 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 03, Partida No. 05, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO PARRILLA VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 17316 – M. 1681235 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 17, Partida No. 33, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

SERGIO JOSE GURDIANO CON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 17217 – M. 1681174 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 04, Partida No. 07, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EDWIN JOSE DAVILA CARRASCO, natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 17371 - M. 1681272 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 20, Partida 231, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Derecho** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL."** **POR CUANTO:**

CLAUDIA VELIA VELÁSQUEZ SIRIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veinticinco de junio de dos mil cinco.- Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 17367 - M. 121071393 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 09, Partida 221, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativa**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL."** **POR CUANTO:**

LUIS MANUEL MEJIA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de octubre del 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veintiuno de octubre del 2003.- Ricardo Fonseca Jerez, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 17279 - M. 1681218 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 07, Partida 179, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Relaciones Internacionales** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL.**" **POR CUANTO:**

ROSA MAGALLY SOTO OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Relaciones Internacionales**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de agosto de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, nueve de agosto de dos mil cuatro.- Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 17280 - M. 1681229 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 13, Partida 350, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL.**" **POR CUANTO:**

PEDRO OMAR ZAPATA MOJICA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Contaduría Pública y Finanzas**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de junio de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 13 de junio de 2005.- Reyna Bonilla Delgado, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 17235 - M. 1681205 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina -

UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XI, Partida 300/05, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL.**" **POR CUANTO:**

ELVIS ELIAS MARTINEZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internac. de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 21 de diciembre de 2005.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 17241 - M. 1681209 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. V, Partida 131-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Humanidades** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL.**" **POR CUANTO:**

MARTHA LISSETHE NICARAGUA QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de octubre de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veintiséis de octubre de dos mil cuatro.- Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 17366 - M. 1681264 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 125, Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CONSUELO DEL SOCORRO BLANDON ESPINOZA, natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 17358 - M. 1681255 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 302, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA SÁNCHEZ LAU, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 17363 - M. 81232361 - 8935184 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 318, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

TATIANA DE LA CONCEPCIÓN DIAZ SALGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 17244 - M. 1681212 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 297, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

AURA LUCY DE FATIMA RIVAS LANZAS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 17361 - M. 1681259 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0354, Tomo VI, Partida No. 2254, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GLORIA DEYANIRA ZELAYA SANDY, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17360 - M. 1681258 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0357, Tomo VI, Partida No. 2263, del Libro de

Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RICARDO LENIN VELÁSQUEZ GAITAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17318 - M. 1681246 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0325, Tomo VI, Partida No. 2172, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSE VIDAL ALARCÓN DAVILA, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciséis de noviembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17319 - M. 1681240 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0367, Tomo VI Partida No. 2293, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EDITH DEL ROSARIO AMPIE VASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17281- M. 1681214 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 007, Tomo VII Partida No. 2418, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO BLANCOS GONZALEZ, natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17282 - M. 1681223 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0388, Tomo VI Partida No. 2362, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

PORFIRIO HUETE JARQUIN, natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17283 - M. 1681228 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0397, Tomo VI Partida No. 2393, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DIANA JEANINA ESPINOZA BORGE, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17236 - M. 1681204 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0346, Tomo VI Partida No. 2230, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ISAAC RAMON LACAYO PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete de noviembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17237 - M. 1681201 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0383, Tomo VI Partida No. 2346, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BERTHA GERTRUDIS ROJAS LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17204 - M. 1056148 - 1681178 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 017, Tomo VI Partida No. 2450, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KARLA CECILIA PICHARDO URBINA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17205 - M. 1681184 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 004, Tomo VII Partida No. 2410, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO LOPEZ SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El

Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 17242 - M. 1681210- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 252, Tomo IV Partida No. 755, del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YAJAIRA DEL ROSARIO OBREGÓN REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora R, N. MSN.

Es conforme. Managua, veinte de enero del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 17320 - M. 1681239 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 434, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR JUAN CARLOS AMPIE MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Urología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de diciembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17321 - M. 1681244 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 84, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

TAMARA JEANETH ALVARADO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17317 - M. 1681237 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 87, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA SOLEDAD DEL SOCORRO NARVÁEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de octubre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17277 - M. 1681221 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 450, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL MATEMÁTICO ELMER LUIS MOSHER VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de julio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17278 - M. 1681226 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 305, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad

de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRA ELIETH GAITAN NAVARRETE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de noviembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17240 - M. 1681207 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 203, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE GONZALEZ VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de julio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17206 - M. 1681164 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 31, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

TAINA DE JESÚS NARVÁEZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17207 - M. 1681168 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 228, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALEX RAFAEL MOLINA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17208 - M. 1681183 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 362, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA CERRATO TRIGUERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17209 - M. 1681181 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 415, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR HARRY ANTONIO ALVARADO MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Integral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17210 - M. 1681173 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 247, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EMERITA DEL SOCORRO BLASS MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de diciembre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17239 - M. 4522112 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 299, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”** **POR CUANTO:**

WALTHER ANTONIO ARAGON GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 17212 - M. 1681165 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo Número 154, Página 077, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria”**. **POR CUANTO:**

RICARDO JUSTINO FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director del Centro, Luisa Amanda Martínez Ruiz. Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 17213 - M. 1681166 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo Número 136, Página 068, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria”**. **POR CUANTO:**

KAREN YESSENIA MARENCO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director del Centro, Arístides Tablada Calero. Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de octubre del año dos mil cinco.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 17373 - M. 1681275 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas**, se inscribió mediante Número 154, Página 154, Tomo I, el Título a nombre de:

VALERIA DEL CARMEN CHAVEZ MATUS, natural de Comalapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Secretario General.

Reg. No. 17374 – M. 1681274 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas**, se inscribió mediante Número 131 Página 131, Tomo I, el Título a nombre de:

ADELA AUXILIADORA CHAVEZ MATUS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Secretario General.

Reg. No. 17215 – M. 1681177 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ingeniería y Arquitectura**, se inscribió mediante Número 78, Página 78, Tomo I, el Título a nombre de:

RENE JOSE ARGEÑAL MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Secretario General.

Reg. No. 17243 - M. 1205087- 1205083 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 114, Página 57, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ANATOLIA OCON GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 17211 - M. 1681169 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 77, Página 39, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO DONALDO ROCHA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 17313 – M. 1681230 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la Página 025, bajo el Número 067, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco**. **POR CUANTO:**

BERTHA VILMA CASTILLO RODRIGUEZ, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 13 días del mes de mayo del año 2005. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara.- Secretario General, Lic. José Tulio Salinas Weimar.- Lic. Rafaela Guerrero Roa, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 17216– M. 1681163 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 70, Partida 532, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER ARGUELLO MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veinte días de diciembre del dos mil cuatro.- Msc. Gregorio Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 17218 – M. 1681188 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 006, Asiento No. 54, Tomo #I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de **Administración de Aduanas** que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACION COMERCIO Y ADUANAS”**. **POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días de noviembre del 2005. El Rector de la Universidad Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme, a los veintitrés días del mes de noviembre del 2005. - Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. No. 17219 - M. 1681180 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 11, Página 116, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Específica** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO MAIRENA, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 17364 – M. 070103522 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 82, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la **Escuela de Ciencias de la Administrativas** que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King**. **POR CUANTO:**

WILFREDO PALMA ZEPEDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, quince de diciembre del año dos mil cinco. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. No. 17365 - M. 4517899 – 4517893 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1520, Página 15, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

ZOLAYMA NINOSKA GALO OLIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta, así mismo se les recuerda que los lotes adjudicados deberán ser retirados el mismo día de la subasta al concluir la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los 09 días del mes de Enero del 2006.

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE ACCIONES

Reg. No. 17357 – M. 1681253/1681254 – Valor C\$ 390.00

YO, NESTOR CASTILLO VANEGAS ABOGADO Y JUEZ CUARTO CIVIL DEL DISTRITO DE MANAGUA. Ordena Publicar la cabeza y parte resolutive de la sentencia que íntegra y literalmente dice: Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cinco. Las nueve de la mañana. **POR TANTO:** De conformidad a los considerando, Artos 89 L.G.T.V. y siguientes, Artos. 424, 436 Pr, la suscrita Juez Resuelve: Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificación extraviado de que se ha hecho mérito la señora MELBA PAEZ ARCE conocida como MELBA PAEZ DE MARTINEZ y representada por su Apoderada General Judicial la licenciada MARÍA DOLORES LARIOS QUINTANILLA, ambas de generales en autos contra la sociedad CREDITO, S.A. II- Cancélese y déjese sin ningún efecto ni valor legal el CERTIFICADO DE ACCIONES número ciento veintisiete (127) que ampara cien (100) Acciones a nombre de la señora MELBA PAEZ ARCE conocida como MELBA PAEZ DE MARTINEZ emitido por la sociedad CREDITO, S.A. por un certificado nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor del solicitante MELBA PAEZ ARCE conocida como MELBA PAEZ DE MARTINEZ. - III Ordénese el ejercicio de los derechos derivados del mismo, únicamente a su beneficiario antes nombrado por el certificado emitido y por las personas obligadas, en la fecha de su vencimiento, después de sesenta días de la tercera publicación de este decreto en el Diario de Circulación, en donde deberá aparecer por tres veces consecutivas con intervalo de siete días, entre una y otra publicación. COPIESE, NOTIFIQUESE Y LIBRESE CERTIFICACION de la cabeza y parte resolutive de esta sentencia para su debida publicación.- (f) Néstor Castillo Vanegas, Juez.- (f) A. B., Srio. Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Néstor Castillo Vanegas, Juez Cuarto del Distrito de Managua.

3-1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 17285 – 1681222 – Valor C\$ 85.00

MARUCA LUCIA GUTIERREZ BUSTOS, mayor de edad, soltera, estudiante y de este domicilio, en unión de sus hermanos **Rubén Armando, Francisco José y Abel Jesús** todos apellidos **Gutiérrez Bustos**, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre señor **Armando José Gutiérrez Useda**, q.e. p.d.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase en el término Legal Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil cinco.- Dra. Vida Benavente Prieto Juez Tercero Civil de Distrito de Managua. Lic. R. Zelaya Corea Secretaria de Actuaciones.

FE DE ERRATAS

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

En gaceta No. 186 de fecha 27-09-2005, se publicó el Reg. No. 12049, Marca PECTORAL, por error de transcripción:

Donde de lee: SUSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS...

Deberá leerse: **SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS...**

En gaceta No. 209 de fecha 28-10-2005, se publicó el Reg. No. 13818, Marca LOGO, por error de transcripción:

Donde de lee: Y COSECHADAS DESARROLLADAS DE SEMILLAS.

Deberá leerse: **Y COSECHAS DESARROLLADAS DE SEMILLAS.**

En gaceta No. 209 de fecha 28-10-2005, se publicó el Reg. No. 13812, Marca DISEÑO DE NIÑO + ESTRELLA, por error de transcripción:

Donde de lee: SUBSTANCIAS PARA EL CIUDADO DE LA PIEL...

Deberá leerse: SUBSTANCIAS PARA EL **CUIDADO** DE LA PIEL...

Donde de lee: CAFE, TE, CACAO, CHOCOLATE, AZUCAR, RROZ...

Deberá leerse: CAFE, TE, CACAO, CHOCOLATE, AZUCAR, **ARROZ...**